

PREGUNTAS FRECUENTES
Resolución del 4 de mayo de la SAEFP
de marco y directrices del 3º trimestre
– JUNIO 2020 –

1. EDUCACIÓN INFANTIL	2
2. EDUCACIÓN PRIMARIA	4
3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	7
4. BACHILLERATO	10
5. FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	13
6. FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	15
7. EOI	21

1. EDUCACIÓN INFANTIL

1.1 ¿Qué es la continuidad entre ciclos o etapas?

Se trata de garantizar la coherencia en el acompañamiento al alumnado y a las familias, la continuidad de las actuaciones educativas y la detección de necesidades que puedan producirse en los procesos de transición entre niveles, ciclos, etapas y modalidades de escolarización.

Estas actuaciones son clave y más en el momento actual en que los niños y las niñas han interrumpido la escolarización presencial de manera forzada.

1.2 ¿Cómo se tienen que reforzar las medidas de coordinación entre los dos ciclos de Educación Infantil?

Mediante la búsqueda de la convergencia metodológica entre los ámbitos y las áreas del primer ciclo y el segundo ciclo de Educación Infantil, teniendo en cuenta, como punto de partida, las acciones educativas, las rutinas, la distribución espacial y temporal así como la metodología empleada y el intercambio de información relativa a las características educativas del alumnado.

1.3 ¿Cómo se puede hacer el periodo de adaptación al segundo ciclo de Educación Infantil?

Si se acorta el tiempo de permanencia en el centro durante los primeros días, se ayuda a minimizar las angustias o desconcierto de la nueva situación en algunos niños y niñas y en algunas familias y se favorecen unas experiencias que se viven con calma y son satisfactorias.

El tiempo de atención en estas edades es corto y necesitan cambios en las propuestas, alternar actividades movidas con actividades de reposo.

1.4 ¿Cómo se pueden adecuar las actuaciones del plan de continuidad del segundo ciclo de Educación Infantil en el primer curso de Educación Primaria?

Con el fin de garantizar la continuidad o transición educativa entre las etapas, conviene asegurar la aplicación de determinadas medidas de carácter metodológico y organizativo, y se debe priorizar la adopción de enfoques globalizados y lúdicos, el uso múltiple de recursos didácticos y materiales, la posibilidad de organizar agrupamientos diversos, el uso de los espacios de manera más global y dinámica, así como una mayor flexibilidad en la organización del tiempo.

1.5 ¿Cómo se deben reforzar las medidas de coordinación entre Educación Infantil y Educación Primaria?

Se deben tomar conjuntamente decisiones que atiendan tanto a las estrategias metodológicas como a la organización de espacios, organización de grupos, elección de materiales curriculares...

1.6 ¿Los niños y niñas necesitan refuerzo al iniciar Educación Primaria?

Como la Educación Infantil no es una etapa obligatoria, ningún niño y niña necesita refuerzo para iniciar la primaria si no hay diagnosticado un retraso madurativo significativo que haga falta atender. En este caso sería de aplicación lo establecido en el artículo 33 de la Orden 20/2019.

1.7 ¿Qué capacidades, al acabar la etapa de Educación Infantil, pueden servir de guía para conocer el grado de adquisición del currículum?

Atendiendo al marco normativo vigente relacionado con el currículum y la evaluación de educación Infantil, estos podrían ser una guía de análisis de los progresos efectuados a lo largo del proceso de aprendizaje al finalizar el segundo ciclo de Educación Infantil:

1) Entender algunas normas básicas de intercambio comunicativo:

- Escuchar cuando alguien habla
- Pedir turno de palabra

- Hablar en grupo de forma contextualizada
- Manifestar opiniones hacia un tema de conversación o una tarea
- Proponer soluciones ante un problema
- Aceptar responsabilidades dentro del grupo
- Participar en conversaciones y juegos en gran grupo

2) Adquirir hábitos básicos de autonomía y trabajo:

- Elegir las propuestas de juego-actividad según parámetros establecidos
- Regular el tiempo de juego y trabajo para alcanzar los objetivos acordados para concluir tareas
- Recogida de materiales al finalizar actividades
- Escuchar y reproducir las instrucciones dadas en grupo para realizar una tarea
- Preguntar-pedir ayuda cuando no se puede realizar el trabajo
- Sentarse y coger correctamente los enseres de trabajo
- Autorregulación, para no interferir en el trabajo de los demás

3) Competencias representativas:

- Contar elementos uno a uno, hacer estimaciones de cantidades y cálculo elemental sencillo
- Ordenar y clasificar elementos con diferentes criterios
- Aplicar correctamente los conceptos en la resolución de tareas, en el ámbito oral y gráfico: tamaños, longitud, posición, orden, cantidad, forma, operaciones elementales
- Interpretar mensajes multialfabetos (visuales, sonoros, táctiles, etc.)
- Producir y comunicar información por cualquier medio de expresión (gráfico, sonoro, corporal, etc.)

2. EDUCACIÓN PRIMARIA

2.1 ¿Qué es la continuidad entre ciclos o etapas?

Se trata de garantizar la coherencia en el acompañamiento al alumnado y a las familias, la continuidad de las actuaciones educativas y la detección de necesidades que pueden producirse en los procesos de transición entre niveles, ciclos, etapas y modalidades de escolarización.

Estas actuaciones son clave y más en el momento actual en que las niñas y los niños han interrumpido la escolarización presencial de manera forzada.

2.2 ¿Quién y cuándo se toma la decisión final de la evaluación en los cursos de primero a sexto de la Educación Primaria en el curso 2019-2020?

En los cursos de Educación Primaria, las decisiones referidas a la progresión del aprendizaje y a la promoción de un curso a otro deben ser adoptadas, de forma integradora y colegiada, durante la sesión de evaluación.

2.3 ¿Qué criterios empleamos para la evaluación final?

Los resultados de la evaluación final del curso 2019-2020 se conformarán de acuerdo con las dos primeras evaluaciones, es decir, las correspondientes al periodo de enseñanza presencial. La tercera, la propiamente telemática, solo debe servir para mejorar la calificación a consignar en las diferentes áreas de la Educación Primaria.

2.4 ¿Que criterios generales se tienen que considerar a la hora de tomar las decisiones sobre promoción en la Educación Primaria en el curso académico 2019-2020?

La promoción del curso tiene que ser la norma general en todos los cursos de Educación Primaria. El alumnado promociona sin tener en cuenta el número de áreas no superada en el curso en el cual se encuentra y tiene que conseguir en nivel competencial básico de estas en el curso siguiente a través del plan de refuerzo.

2.5 ¿Cómo será la promoción en la etapa de Educación Primaria?

El alumnado ha de promocionar de curso con carácter general, con independencia del número de áreas no superadas o del nivel de aprendizaje y competencias no alcanzado.

En el caso de 6º de Educación Primaria, con carácter excepcional, un alumno o una alumna podrá permanecer un año más en este curso cuando se fundamente la imposibilidad de progresar en el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, a pesar del Plan individual de refuerzo, y se determine que esta medida favorecerá su competencia personal y social, así como su posterior promoción académica.

2.6 ¿Qué horarios tendrán los centros docentes el próximo curso escolar 2020-2021?

Todos los centros mantendrán en el curso 2020-2021 el mismo horario y jornada escolar que tenían autorizados para el curso 2019-2020.

2.7 ¿Qué finalidad tienen los informes individuales valorativos?

Estos informes deben servir de base para el diseño de un plan individualizado de recuperación a llevar a cabo durante el próximo curso. El **informe individual valorativos** tendrá carácter informativo y orientador. Es especialmente relevante en el caso del alumnado que haya cursado sexto curso de Educación Primaria y que acceda a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

2.8 ¿Qué documentación relativa a la evaluación del alumnado tienen que realizar los centros educativos?

1) Los centros elaborarán los mismos informes realizados del curso anterior, y se estará a la normativa vigente en materia de evaluación.

2) Con la finalidad de completar la información indicada en los informes señalados en el punto anterior, el profesorado en la evaluación final cumplimentará, además de la cualificación numérica, el apartado de observaciones que figura para cada

alumno o alumna en módulo docente de ITACA. En este apartado de observaciones se indicarán:

- Los aprendizajes imprescindibles no adquiridos durante el curso 2019-2020
- Las propuestas de refuerzo para la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para el curso 2020-2021 y cuantas recomendaciones sean procedentes para la continuidad de su progreso formativo, incluidas propuestas de trabajos individuales.

3) El tutor o la tutora de cada grupo cumplimentará en el módulo docente de ITACA, en el apartado específico de observaciones reservado para la tutoría, las recomendaciones generales dirigidas a las madres, padres, tutores o tutoras legales o alumnado que considere necesarias, así como las medidas individualizadas para el alumnado que las requiera.

2.9 ¿Qué aspectos evolutivos es necesario considerar en primer curso de Educación Primaria para facilitar la continuidad educativa entre etapas?

El juego libre es una necesidad y la mejor forma de aprender, no podemos pretender que desaparezca de la vida de los niños y niñas en la escuela:

- Los períodos de atención todavía són cortos
- En Infantil se han iniciado los procesos de lectura y escritura desde la motivación, en contextos interesantes para ellos y ellas, por lo tanto, hemos de intentar que consoliden y que deseen aprender más respetando la madurez individual y proponiendo progresiones de forma personalizada.
- Presencia de opciones de escritura libre, sin pauta, para afianzar grafismos y evitar que el alumnado inmaduro en el ámbito grafomotor se sienta frustrado.

2.10 ¿Cuándo y por qué se debe hacer la evaluación inicial del alumnado al comienzo de Educación Primaria?

Durante el mes de septiembre se han de observar a las niñas y a los niños para adaptarse a las características individuales y poder realizar los ajustes pertinentes en la programación didáctica global, como también se deben adaptar las programaciones para eliminar barreras de acceso a los aprendizajes de quienes lo necesiten.

2.11 ¿Cómo se debe hacer la evaluación inicial del alumnado al comienzo de Educación Primaria?

Las observaciones se deben realizar a partir de las habilidades, hábitos de autonomía, destrezas e interacciones en los diferentes espacios de juego en el aula y en el patio.

- Es necesario utilizar pruebas de madurez sencillas donde los niños y las niñas deban emplear los diferentes estilos de aprendizaje y registrar nuestras percepciones al respecto: comprensión-expresión, motricidad, razonamiento.
- El equipo educativo debe contrastar sus impresiones de manera colegiada.
- Se ha de estar en contacto con las familias para compartir informaciones.

2.12 La ampliación excepcional de un año más de permanencia en cualquiera de las enseñanzas reflejada al apartado 4.º de la resolución, ¿es de aplicación al alumnado escolarizado en una Unidad específica en un centro de Educación Infantil y Primaria?

No es de aplicación. La ampliación de los límites de permanencia solo es de aplicación en Bachillerato, Formación Profesional y en Enseñanzas Artísticas y Deportivas.

2.13 La ampliación excepcional de un año más de permanencia en cualquier de las enseñanzas, reflejada en el apartado 4.º de la resolución, ¿es de aplicación en Educación Primaria?

No es de aplicación. La ampliación de los límites de permanencia no es aplicable a Educación Primaria, tan solo es de aplicación en Bachillerato, Formación Profesional y en Enseñanzas Artísticas y Deportivas.

2.14 El informe individual valorativo, ¿sustituye a la valoración del PAP en el alumnado que lo tenga establecido?

No. La valoración del PAP del tercer trimestre y la valoración final del PAP que tiene que proponer las medidas para el curso siguiente, se realizarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Consejería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de sistema educativo valenciano.

3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

3.1 El informe individual valorativo, ¿sustituye a la valoración del PAP en el alumnado que lo tenga establecido?

No. La valoración del PAP del tercer trimestre y la valoración final del PAP que tiene que proponer las medidas para el curso siguiente, se realizarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Consejería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de sistema educativo valenciano.

3.2 ¿Quién y cuándo se toma la decisión final de evaluación, en los cursos de primero a tercero de Educación Secundaria Obligatoria, en el curso 2019-2020?

Las decisiones referidas a la progresión del aprendizaje y a la promoción de un curso a otro, en los cursos de primero a tercero de Educación Secundaria Obligatoria, han de ser adoptadas durante la sesión de evaluación final ordinaria, de forma integradora y colegiada.

3.3 ¿Está prevista la realización de pruebas extraordinarias en cada uno de los cursos de 1º a 3º de la ESO?

No. La Resolución de 4 de mayo de 2020 del SAEFP, en su punto sexto, III, 5.3 establece que los centros docentes no han de realizar pruebas de evaluación extraordinarias para el alumnado de los cursos de 1º a 3º de la Educación Secundaria Obligatoria.

3.4 ¿Qué criterios empleamos para la evaluación final?

Los resultados de la evaluación final del curso 2019-2020 se conformarán de acuerdo con las dos primeras evaluaciones, es decir, las correspondientes al periodo de enseñanza presencial. La tercera, la propiamente telemática, solo debe servir para mejorar la calificación a consignar en las diferentes materias de la ESO.

3.5 ¿Qué criterios generales se han de considerar a la hora de tomar las decisiones sobre promoción en el 1º, 2º y 3º curso de la Educación Secundaria Obligatoria, en el curso académico 2019-2020?

En el curso académico 2019-2020, la promoción de curso debe ser la norma general en 1º, 2º y 3º de ESO. El alumnado ha de promocionar sin tener en cuenta el número de materias no superadas en el curso en el cual se encuentran y sin considerar las materias de igual denominación de cursos anteriores. Sin embargo, este hecho no supone el aprobado de estas materias. Para que pueda aprobar estas, el alumnado debe lograr el nivel competencial básico en el curso siguiente, a través del plan de refuerzo.

3.6 ¿En qué debe consistir el plan de refuerzo?

El plan de refuerzo debe estar dirigido a la recuperación de los contenidos mínimos esenciales y los aprendizajes imprescindibles que aseguren el nivel competencial básico que cada departamento didáctico haya determinado para cada materia.

3.7 ¿Cuál es la base sobre la que partimos para la propuesta de expedición de *Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria*?

La titulación tiene que ser la práctica habitual para el alumnado de 4º curso de ESO. El equipo docente tiene que tomar las decisiones de forma colegiada, con el asesoramiento del departamento de orientación.

En la evaluación final ordinaria, el alumnado con algunas materias con evaluación negativa puede ser propuesto para la obtención del título. Sin embargo, hace falta que el equipo docente pondere algunos aspectos como por ejemplo los resultados de los dos primeros trimestres, la posibilidad de continuar sus estudios o acceder al mundo laboral, la actitud en el periodo de trabajo telemático y el número de materias con evaluación negativa.

Únicamente se puede proponer que el alumnado vaya a la evaluación final extraordinaria cuando el equipo docente, de manera colegiada, considere que no reúne las condiciones necesarias para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Esta evaluación final extraordinaria se celebrará antes del día 2 de julio de 2020.

3.8 ¿En que consistirán las pruebas extraordinarias de 4º de ESO?

Estas pruebas podrán concretarse, entre otros, en instrumentos de evaluación que consistan en proyectos, trabajos y tareas que se hayan podido encomendar al alumnado en su informe final valorativo.

3.9 ¿Para obtener la titulación hay que tener en cuenta las limitaciones que afectan el número de materias pendientes?

No. El alumnado puede titular con independencia del número de materias pendientes, como indican la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril y la Resolución, de 4 de mayo de 2020, de la SAEFP.

3.10 ¿Qué finalidad tienen los informes individuales valorativos?

En primer lugar, los informes valorativos tienen la finalidad de informar a las familias, dada la situación excepcional en que nos encontramos. Además, estos deben servir de base para el diseño de un plan individualizado de recuperación que se llevará a cabo durante el próximo curso. El informe individual valorativo ha de tener carácter informativo y orientador y deberá ser firmado por el tutor o la tutora.

3.11 En cuanto al informe individual valorativo del alumnado, ¿puede considerarse que este informe individual incluye el consejo informador de ESO?

No. Los centros elaborarán los mismos informes que realizarán al finalizar el curso 18-19 para el alumnado de ESO. El consejo orientador de ESO queda regulado en el artículo 49 de la Orden 38/2017 del 4 de octubre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la evaluación en ESO, en Bachillerato y en las Enseñanzas de la Educación de las Personas Adultas en la Comunitat Valenciana.

3.12 ¿Qué documentación relativa a la evaluación del alumnado tienen que realizar los centros educativos?

Según la Resolución de 1 de junio de 2020 de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la cual se dictan instrucciones para rellenar los modelos de informe individual valorativo del curso 2019-2020 para el alumnado de los centros educativos debidamente autorizados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación de Personas Adultas, Formación Profesional, Enseñanzas Deportivas, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas de Idiomas, los centros elaborarán los mismos informes que realizaron al finalizar el curso 2018-2019 para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

Con el fin de completar la información indicada en estos informes, el profesorado en la evaluación final rellenará, además de la calificación numérica en las enseñanzas en los cuales está regulada, el apartado de observaciones que figura para cada alumno o alumna en el módulo docente de ITACA. En este apartado de observaciones indicarán: los aprendizajes imprescindibles no adquiridos durante el curso 2019-2020, las propuestas de refuerzo para la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para el curso 2020-2021 y cuántas recomendaciones sean procedentes para la continuidad de su progreso formativo, incluidas propuestas de trabajo individuales.

El tutor o la tutora de cada grupo rellenará en el módulo docente de ITACA, en el apartado específico de observaciones reservado para la tutoría, las recomendaciones generales dirigidas a las madres, padres, tutores o tutoras legales o alumnado que considere necesarias, así como las medidas individualizadas para el alumnado que las requiera.

3.13 En relación con la superación de materias pendientes de otros cursos durante el curso 2019-2020, ¿cuáles son los instrumentos de evaluación adecuados?

Los instrumentos de evaluación deben ser los establecidos por los equipos docentes de cada centro. Se tendrá en cuenta que pueden ser proyectos, trabajos y tareas que se hayan podido encomendar al alumnado durante los dos primeros trimestres del curso o en este último trimestre.

3.14 ¿En qué niveles educativos hay que llevar a cabo la organización curricular excepcional?

Se tiene que aplicar a todos los efectos a todos los grupos del 1º de ESO de todos los centros educativos como medida para garantizar la continuidad o transición entre etapas en una situación tan compleja como la provocada por la crisis sanitaria de la COVID19.

Los centros también pueden proponer una organización curricular excepcional en aquellos cursos en que se considere que es la mejor manera de conseguir, por parte de todo el alumnado, la consolidación, adquisición, refuerzo o apoyo de los aprendizajes afectados por la situación del tercer trimestre de este curso escolar, especialmente para el alumnado con mayores

dificultades. En este caso, hay que presentar la propuesta al inspector o inspectora del centro, quien tiene que elaborar un informe previo a la resolución de autorización por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación.

3.15 La ampliación excepcional de un año más de permanencia en cualquiera de las enseñanzas, reflejada en el apartado 4º de la resolución, ¿es de aplicación a la ESO?

No es de aplicación. La ampliación de los límites de permanencia no es aplicable a la ESO, tan solo es de aplicación a Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y Deportivas.

3.16 La ampliación excepcional de un año más de permanencia en cualquiera de las enseñanzas, reflejada en el apartado 4º de la resolución, ¿es de aplicación al alumnado escolarizado en una Unidad específica en un IES?

No es de aplicación. La ampliación de los límites de permanencia solo es de aplicación a Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y Deportivas.

4. BACHILLERATO

4.1 ¿Se puede avanzar contenido de la materia en el tercer trimestre en 1º de Bachillerato?

Una vez garantizado el objetivo de refuerzo y consolidación de los contenidos del primero y segundo trimestre, se pueden incorporar contenidos estrictamente esenciales que no se hayan visto hasta el momento, siempre que se asegure la accesibilidad a los mismos en condiciones óptimas e iguales para todo el alumnado. En caso contrario, se incorporarán en segundo de Bachillerato.

4.2 ¿Se puede avanzar contenido de la materia en el tercer trimestre en 2º de Bachillerato?

Únicamente cuando estos contenidos se consideran imprescindibles para la realización de las pruebas de acceso a la universidad (PAU), teniendo en cuenta:

- Todo aquello que ya se ha trabajado en la materia a lo largo del curso.
- Las orientaciones previstas en los acuerdos de la Comisión gestora de la PAU.

4.3 ¿Cómo tienen que ser las actividades de evaluación del tercer trimestre?

Las actividades de evaluación tendrán carácter diagnóstico y formativo y se realizarán por el mismo mecanismo con el que cada centro se comunica con su alumnado desde la suspensión de la actividad presencial. El objetivo es discernir los aprendizajes consolidados por el alumnado de los no logrados con la finalidad de disponer de información para la redacción de un informe individual valorativo.

Si se han avanzado contenidos de la tercera evaluación estos se pueden evaluar, pero únicamente se tendrán en cuenta si mejoran lo que ya se ha realizado en la primera y segunda evaluación.

4.4 La evaluación final de Bachillerato, ¿será diferenciada por materias?

No, este año esta evaluación será integradora y colegiada y se priorizará la consecución de los objetivos generales de la etapa y el desarrollo de las competencias frente a la superación de los criterios específicos de cada materia.

4.5 ¿Cuáles son los criterios de evaluación del curso a tener en cuenta, en la evaluación final de Bachillerato?

Los referidos únicamente a la primera evaluación y a la segunda evaluación reducidos a los mínimos para conseguir las competencias claves para este periodo (primero y segundo trimestre) y, en su caso, lo que se ha desarrollado en el tercer trimestre, como mejora.

4.6 ¿Cómo se determina la calificación final de una materia?

Se determina teniendo en cuenta las calificaciones de la primera y segunda evaluación, las informaciones de carácter cualitativo de este periodo y, además, la actitud, el interés y el esfuerzo del alumnado a lo largo del periodo de trabajo a distancia. La tercera evaluación únicamente se tendrá en cuenta si mejora lo que se ha realizado con anterioridad.

4.7 ¿Cuál es el criterio para promocionar de 1º a 2º de Bachillerato?

Como criterio general, promocionará todo el alumnado y será necesario tomar como referencia el progreso de cada alumno o alumna en el conjunto de las materias del currículum y en la adquisición de las competencias clave y la continuidad de estudios en el curso siguiente. Excepcionalmente, este año el criterio no es diferenciado por materias y no se tiene en cuenta un número concreto de materias no superadas.

4.8 ¿Cuándo se decide si el alumnado con más de dos materias no superadas promociona al siguiente curso? ¿En la evaluación ordinaria o a la extraordinaria?

Se debe decidir en la evaluación final ordinaria, puesto que la evaluación final extraordinaria es voluntaria para el alumnado de 1º de Bachillerato con materias no superadas, aunque tenga más de dos materias no superadas.

4.9 ¿Cuál es el criterio para no promocionar de 1º a 2º de Bachillerato?

Como medida excepcional, el equipo docente con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer la repetición de curso de un alumno o una alumna cuando se estime que concurren las siguientes circunstancias:

- El alumno o la alumna no tiene posibilidad de lograr el nivel competencial básico del curso evaluado a lo largo del curso escolar 2020/2021.
- En las actuales circunstancias, la repetición favorecerá su competencia personal y social, así como la posterior promoción académica o mayor desarrollo socioeducativo.

4.10 Un alumno o una alumna que en la evaluación ordinaria no ha sido propuesto para promocionar y se presenta a la evaluación extraordinaria, ¿puede en este momento ser propuesto o propuesta para promocionar?

Sí, la decisión de promoción se puede cambiar en la evaluación extraordinaria siempre que esta decisión favorezca al alumno o a la alumna.

4.11 ¿Supone la decisión de promoción que el alumno o la alumna aprueba todas las materias, o todas menos dos?

No, el alumnado podrá promocionar con una, dos o más materias no superadas. Este alumnado deberá matricularse de estas materias en el curso 2020/2021, seguir los planes de refuerzo establecidos por los departamentos didácticos y superar las evaluaciones correspondientes a estos planes de refuerzo.

4.12 ¿Se puede proponer para título en 2º de Bachillerato a un alumno o una alumna con materias no superadas en la convocatoria ordinaria?

No, únicamente se puede proponer para título a un alumno o una alumna en la convocatoria ordinaria si el alumno o la alumna tiene todas las materias superadas. El alumnado con materias no superadas en convocatoria ordinaria deberá presentarse obligatoriamente a la evaluación extraordinaria y en esta evaluación, sí que podrá ser propuesto para título con materias no superadas, si así lo considera el equipo docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

4.13 ¿Se puede titular en 2º de Bachillerato con materias no superadas en la convocatoria extraordinaria?

Sí, esta decisión ha de ser tomada por parte del equipo docente de manera colegiada y no diferenciada por materias, con el asesoramiento del Departamento de Orientación. Los equipos docentes ponderarán los siguientes aspectos:

- Resultados de las evaluaciones de los dos primeros trimestres.
- Posibilidades de seguir con éxito en el curso siguiente, bien después de la superación de la PAU para acceder a la Universidad o bien en un ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional.
- Actitud de trabajo del alumnado durante el periodo de actividad educativa no presencial.
- Número de materias con evaluación negativa.

4.14 ¿Es obligatorio presentarse a la evaluación extraordinaria en 1º de Bachillerato?

No, en 1º de Bachillerato esta evaluación tiene carácter voluntario tanto para el alumnado que ha sido propuesto para promocionar a la evaluación ordinaria (independientemente del número de materias no superadas con las cuales haya sido propuesto) como para el alumnado que no ha sido propuesto para promocionar.

4.15 ¿Es obligatorio presentarse a la evaluación extraordinaria en 2º de Bachillerato?

Sí, para el alumnado con materias no superadas en 2º de Bachillerato la evaluación extraordinaria tendrá carácter obligatorio y se ha de presentar por la vía que cada centro docente determine.

4.16 Para el alumnado que titula en 2º de Bachillerato, ¿hay que emitir el informe individual valorativo?

A pesar de que es el final de la etapa, hay que mantenerlo por el valor informativo que puede tener para las familias y para el alumnado.

4.17 El alumnado que , a la finalización del curso 2019/2020, no haya sido propuesto para título y haya agotado el límite de permanencia de 4 cursos en régimen ordinario diurno, ¿debe continuar sus estudios en los regímenes de Bachillerato para personas adultas?

No, aquel alumnado que se haya visto afectado por las circunstancias excepcionales de este curso escolar, y previo informe del equipo educativo, puede contar con la ampliación excepcional de un año más de permanencia en Bachillerato en régimen ordinario diurno.

4.18 Un alumno/a que ha sido propuesto para título de Bachillerato con materias no superadas, ¿puede solicitar la repetición del 2º curso completo y renunciar a las materias aprobadas?

El alumno o alumna que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato tenga evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse sin necesidad de cursar nuevamente las materias superadas, o bien optar para repetir el curso completo.

Para la resolución positiva de esta solicitud es necesario un informe favorable del Departamento de Orientación, o de quien tenga atribuidas las funciones, y un informe favorable del equipo docente.

4.19 ¿Cuáles son los criterios de evaluación, promoción y titulación para el alumnado que cursa únicamente materias troncales generales de Bachillerato y las materias *Valenciano: Lengua y Literatura I y II* por estar en posesión del título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional o de Técnico de las Enseñanzas profesionales de Música o Danza? ¿Cómo se calcula la nota media de Bachillerato de este alumnado?

Para este alumnado los criterios son los mismos que los establecidos en la Resolución de 4 de mayo para el resto del alumnado, pero referidos únicamente a las materias troncales generales de Bachillerato de primero y segundo curso de Bachillerato y las materias Valenciano: Lengua y Literatura I y II.

Para el cálculo de la nota media de este alumnado se procederá tal como se indica en el artículo 30.1.b de la Orden 38/2017, de 4 de octubre.

4.20 ¿Qué son los criterios de evaluación, promoción y titulación para el alumnado que cursa únicamente materias troncales generales de Bachillerato y las materias *Valenciano: Lengua y Literatura I y II* por simultanear Bachillerato y Enseñanzas profesionales de Música o Danza?

Para la evaluación y promoción de este alumnado, los criterios son los mismos que los establecidos en la Resolución de 4 de mayo para el resto del alumnado, pero referidos únicamente a las materias troncales generales de Bachillerato de primer y segundo curso de Bachillerato y las materias Valenciano: Lengua y Literatura I y II.

Para la titulación de este alumnado se tiene que tener en cuenta que tiene que estar en posesión del título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza en el momento de realización de la evaluación final de segundo curso de Bachillerato, bien sea en la fase ordinaria o bien en la extraordinaria.

Para el cálculo de la nota media se tiene que proceder tal como se indica en el artículo 31.1.d de la Orden 38/2017, de 4 de octubre.

5. FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

5.1 FBPA. ¿Quién y cuándo toma las decisiones relativas a la evaluación final en los ciclos y niveles de la formación básica de las personas adultas?

Las decisiones referidas a la progresión del aprendizaje de las personas adultas y a la promoción de un curso a otro, en cada uno de los diferentes ciclos y niveles de la formación básica de las personas adultas (FBPA), deben ser adoptadas durante la sesión de evaluación final, ordinaria o extraordinaria, de forma colegiada por el equipo docente respectivo de la persona participante de la formación.

5.2 FBPA. ¿Qué criterios generales se deben emplear en la evaluación final?

A la hora de realizar el cálculo de la calificación final de los diferentes módulos formativos, se deben tener en cuenta las calificaciones obtenidas por cada persona en las dos primeras evaluaciones, es decir, las correspondientes al periodo de enseñanza presencial. La tercera, la propiamente telemática, ha de servir fundamentalmente para mejorar la calificación final a consignar en dichos módulos.

5.3 FBPA. ¿Se deberá elaborar a final de curso algún documento además de los informes individuales valorativos?

El informe individual valorativo es el único informe a elaborar por los centros durante este curso, e incluirá, en los casos oportunos, el contenido de cualquier otro documento individual dirigido a las personas adultas participantes a finales de este curso. Por lo tanto, incluye el consejo orientador, el plan específico personalizado para quienes que no promocionen de curso, o cualquier otro documento que comporte valoraciones individuales de las personas adultas participantes a realizar por los centros educativos.

5.4 Ciclo I. ¿Qué criterios generales deben considerarse a la hora de tomar las decisiones sobre promoción en los niveles del ciclo I durante el curso académico 2019-2020?

La promoción será la norma general a aplicar en la evaluación final ordinaria, de forma que el criterio fundamental para determinar la calificación final será el trabajo realizado y la evolución socioeducativa de cada persona observada durante el periodo de actividad lectiva presencial.

5.5 Ciclo I. ¿Cómo afecta esta medida a las personas participantes del ciclo I con un perfil específico?

En el caso de las personas adultas de edad avanzada o de aquellas en riesgo de exclusión social que necesiten permanecer un año más en el nivel actual, el equipo docente propondrá su continuidad en el ciclo o nivel correspondiente.

5.6 Ciclo II. ¿Se pueden programar exámenes finales en la evaluación final ordinaria?

La evaluación final ordinaria de las personas adultas matriculadas en los dos niveles del ciclo II se debe realizar de acuerdo con los criterios generales indicados para la evaluación final, de forma que los centros no pueden programar en ningún caso exámenes finales de recuperación.

5.7 Ciclo II. ¿Qué criterios generales se deben considerar a la hora de tomar las decisiones sobre promoción en el 1º y 2º nivel del ciclo II del curso académico 2019-2020?

En aplicación de los criterios generales de evaluación final, a la hora de emitir la valoración final del aprendizaje la promoción será la norma general. Es el equipo docente quien ha de tomar esta decisión final y siempre se preserva el derecho de las personas adultas a la evaluación final extraordinaria, a efectuar según se especifique para cada uno de los niveles del ciclo II.

5.8 Ciclo II. ¿Qué medidas deben adoptarse con el alumnado absentista en la evaluación final ordinaria?

Las personas con calificación negativa en la primera y segunda evaluación, o en el primer cuatrimestre en los casos de organización cuatrimestral, coincidentes habitualmente con el perfil absentista, en la evaluación final ordinaria deben ser evaluadas negativamente sin perjuicio, en el caso de las personas participantes en ambos niveles del ciclo II, del derecho a evaluación en la evaluación final extraordinaria.

5.9 GES-1. ¿Cómo se debe realizar la evaluación final de las personas participantes de la formación en el primer nivel del ciclo II de la FBPA?

La evaluación final ordinaria del primer nivel del ciclo II se efectuará de acuerdo con los criterios generales de evaluación descritos con anterioridad. Por consiguiente, en este nivel las calificaciones del curso 2019-2020 se deberán conformar de acuerdo con las dos primeras evaluaciones, es decir, las correspondientes al periodo de enseñanza presencial. La tercera, realizada mediante la enseñanza telemática, contará básicamente para mejorar la calificación a otorgar en los diferentes módulos formativos.

5.10 GES-1 y GES-2. ¿En qué niveles del ciclo II de la FBPA está prevista la realización de las pruebas extraordinarias de evaluación?

Estas pruebas solo se deberán realizar en el segundo nivel del ciclo II (GES-2) por el hecho de tratarse del nivel con el que concluyen las enseñanzas de la formación básica de las personas adultas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.

Sin embargo, en el caso del primer nivel del ciclo II (GES-1), los centros públicos de FPA deberán mantener el procedimiento administrativo de evaluación final extraordinaria, que, a diferencia del segundo nivel del ciclo II, no consiste en la realización de pruebas extraordinarias de evaluación propiamente dichas, sino en la aplicación de un modelo de evaluación globalizador, integral e inclusivo gracias a la activación de otros instrumentos evaluadores diseñado por los centros.

5.11 GES-1 y GES-2. ¿Cuándo se celebrarán las pruebas extraordinarias de evaluación y las sesiones de evaluación final extraordinaria correspondientes?

El calendario de realización de estas pruebas en el caso del segundo nivel del ciclo II, las cuales se tienen que celebrar con las garantías máximas de seguridad e higiene sanitaria, y el de las sesiones de evaluación final extraordinaria, a realizar en ambos niveles del ciclo II, se tienen que programar entre los días 25 de junio y 1 de julio de 2020.

5.12 GES-2. ¿Qué personas participantes del segundo nivel del ciclo II deberán realizar las pruebas extraordinarias de evaluación?

El equipo docente, de manera colegiada, determinará la relación de personas participantes de la formación en el segundo nivel del ciclo II que, por el hecho de no reunir globalmente las condiciones necesarias para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria, deberán realizar las pruebas extraordinarias de evaluación.

Por consiguiente, aquellas personas que en la evaluación final ordinaria no hayan obtenido valoración final positiva, parcial o totalmente, en uno o más módulos formativos o en alguno de los ámbitos de experiencia o campos de conocimiento, podrán superarlos en las pruebas programadas para la evaluación final extraordinaria.

5.13 GES-2. ¿Cuál es la base de la que se partirá para efectuar la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria?

La titulación será la práctica habitual a aplicar en el último nivel de la formación básica de las personas adultas. El equipo docente, de forma colegiada, puede proponer para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria a aquellas personas participantes que, a pesar de no haber sido evaluadas positivamente en alguno de los módulos formativos, se considere que han logrado globalmente los objetivos generales de los módulos asociados a los tres campos de conocimiento o ámbitos de experiencia de la formación básica de las personas adultas.

5.14 GES-2. ¿Cómo se debe actuar si surgen dudas a la hora de proponer el título?

El equipo docente evaluador, en los casos en los que así lo crea oportuno, tiene la facultad de convocar la persona adulta a una entrevista, de carácter presencial o telemática, que sirva para aclarar posibles dudas sobre su valoración final, en la que se tomen como referencia aspectos diversos como por ejemplo su perfil individual, su trayectoria académica y sus necesidades y expectativas en relación a la inserción al trabajo o al aprendizaje a lo largo de la vida.

5.15 GES-2. ¿Cuál es calendario de admisión para las enseñanzas de bachillerato y de ciclos formativos de grado medio?

La fecha límite para la presentación del requisito de acceso a las enseñanzas de bachillerato es el día 3 de julio de 2020, mientras que la del requisito de acceso a ciclos formativos de grado medio es el día 14 de julio de 2020.

6. FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

6.1 Si tenemos empresas tanto en FCT como en DUAL que han ofrecido al alumnado la posibilidad del teletrabajo, ¿pueden continuar cursando sus FCT?

En el caso de la FP DUAL, si existe la posibilidad de teleformación se valorará positivamente y el alumno/a puede continuar. Para el caso de la FCT se podrá seguir unas directrices parecidas, pero en este caso será el tutor el responsable de la gestión, coordinación del programa formativo del alumno y que tendrá que coordinar con la empresa, en ningún caso el tutor de empresa evaluará al alumnado.

6.2 Los centros que para el grado superior se hayan acogido a la posibilidad de hacer por separado el módulo de FCT en un entorno simulado y por otro lado el proyecto, ¿es correcto?

En los ciclos de grado superior es posible, pero se aconseja realizar el módulo integrado.

6.3 En la FPB que tiene dos períodos de realización de la FCT, en primero y en segundo, ¿podemos mantenerlo así o es mejor juntarlos en un único período en segundo? Creemos que sería mejor juntarlos.

Sí, como regla general, tiene que quedar todo concentrado en el segundo curso.

6.4 Las horas de FCT en la FP Básica ¿se mantienen igual?

Se tienen que tener en cuenta las horas mínimas del Real decreto del título, que en las de la FP Básica son de 130 horas más 25 h de proyecto, en total 155 horas.

6.5 ¿Se convalidarán o se validarán las 220 horas de FCT si todas se realizan a distancia mediante el entorno simulado o aglutinando al proyecto?

Sí, se evaluará al final todo, bien todo a distancia o bien una parte a distancia más una parte realizada en las empresas.

6.6 La duración del proyecto es de 40 horas para los ciclos formativos de grado superior. ¿A estas se les pueden añadir la totalidad de las 220 horas que tienen que realizarse ahora?

El total entre la FCT más el proyecto es de 220 h + 25h del módulo de proyecto, que es el mínimo de horas que figuran en el Real decreto del título, en total 245 h.

6.7 Según la normativa, los resultados de aprendizaje y contenidos del módulo de proyecto son diferentes de los resultados de aprendizaje y contenidos del módulo de FCT. ¿Cómo hacemos para integrarlos? ¿Es correcto ampliar ahora los contenidos del módulo de proyecto de cada ciclo superior?

Tal como se indicó en la circular del Secretario Autonómico, tiene que hacerse un programa formativo nuevo, basado en los resultados de aprendizaje de la FCT y teniendo en cuenta el módulo de proyecto. Los tutores y tutoras, con su criterio y el conocimiento de cada entorno profesional, realizarán este programa formativo.

6.8 Al alumnado que renunció a la realización del módulo de FCT para hacerlo en el mes de septiembre, porque no quiere perder la oportunidad de realizarlas en una empresa real, ¿cómo les afecta en la beca que tienen concedida?

Al alumnado que renuncie a la FCT no se le puede garantizar que pueda hacer la FCT en septiembre, dependerá de la coyuntura existente. Lo que sí que se le puede garantizar es que realizará la FCT a lo largo del curso y en iguales condiciones que el resto del alumnado de este curso.

La beca no la perderá, puesto que la Conselleria ha dado la opción al alumnado de poder realizar la FCT el curso siguiente sin pérdida de convocatoria.

6.9 El alumnado que en estos momentos renuncie a hacer el módulo profesional de FCT, a pesar de que esta renuncia afecta también al módulo de proyecto, ¿podría realizar el módulo de proyecto este curso, dada la situación en la que nos encontramos?

Sí. Se podrá realizar el módulo de proyecto en este curso, aunque la decisión será del alumno.

6.10 ¿Continuarán las subvenciones a los PFQB?

Sí, todo continúa igual.

6.11 La instrucción relativa a las FCT no dice nada de las entidades. ¿Se sacará una instrucción más precisa que aborde cómo realizar el módulo profesional de FCT en los PFQB que se realizan en entidades?

Las entidades aplicarán las mismas instrucciones que existen para los centros públicos o concertados.

6.12 ¿Cómo queda el calendario escolar? ¿Se sacarán instrucciones sobre este tema?

Ya se ha notificado que el calendario escolar continúa igual. Además ya se han publicado instrucciones respecto a las convocatorias extraordinarias de todos los estudios.

6.13 Una entidad solicita poder realizar el módulo de FCT en otro período en el que no se reduzcan las horas.

No se contemplan horarios diferentes de los ya estipulados en el presente calendario escolar.

6.14 A efectos de titulación, ¿cada equipo docente adoptará la decisión teniendo en cuenta los principios generales de adquisición de la competencia general del título y los objetivos generales del ciclo formativo?

Sí. Por lo tanto, no será determinante tener superados la totalidad de los módulos del título (incluido el módulo de FCT o el de proyecto).

6.15 ¿He de subir a SAÓ las nuevas programaciones de FCT en línea?

Si ya fue subido el programa formativo de FCT con una empresa, no es necesario volverlo a subir, el tutor controlará el nuevo programa y evaluará, de acuerdo con las actividades realizadas por el alumnado. En el supuesto de que diera tiempo a subir un programa o incluso la relación de alumnas/as, se enviará a fct@gva.es el programa formativo, así como, la relación de estos para que se les dé de alta (en estas circunstancias la empresa será en centro educativo)

6.16 Si algún alumno o alumna hubiera estado cursando algún período de FCT en el momento de la declaración del estado de alarma, la duración del módulo integrado de Proyecto y FCT, ¿cómo actuamos?

En esta situación, se tendrán en cuenta las horas realizadas en FCT restándose del mínimo señalado en las instrucciones.

6.17 La evaluación del módulo integrado en los ciclos de grado superior se realizará a través de la calificación diferenciada del módulo de Proyecto y del módulo de FCT diferenciada.

Así es, se evaluará en dos calificaciones diferentes el módulo de FCT (apto o no apto) y el de proyecto (numérica), en el supuesto de que en el momento de la evaluación del módulo de proyecto no se pueda realizar presencialmente, los centros proporcionaron metodologías de comunicación que faciliten la evaluación del alumnado.

6.18 La evaluación de las enseñanzas del módulo integrado, de grado medio y de Formación Profesional Básica, ¿se realizará igual que los grados superiores?

No, en este caso la suma de los módulos de FCT y proyecto crea un nuevo módulo de “Proyecto integrado” que se evalúa con “apto o no apto”. A la hora de introducir la nota correspondiente, se realizará en el espacio reservado al módulo de FCT.

6.19 ¿Cómo tenemos que reconocer las horas de los alumnos de la familia profesional de sanitaria que, de acuerdo con la orden del ministerio estuvieron trabajando en el sistema sanitario?

Las horas realizadas de trabajo efectivo, en los centros sanitarios, se les contabilizarán como horas de FCT; si en el momento de finalizar el período de FCT el alumno/a realizó las mínimas exigidas en el Real Decreto del título, se les evaluará positivamente. En el supuesto de que no fuera así se les reconocerán las horas realizadas para la exención parcial del módulo de FCT.

6.20 Si los alumnos están en teleformación con una empresa, ¿el tutor de empresa tiene que emitir su evaluación de FCT?

No, la evaluación siempre la realizará el tutor del centro educativo sin tener en cuenta los tutores de empresa.

6.21 ¿Cuándo podré realizar la FCT Europa?

Cuando las autoridades sanitarias de ambos países así lo decidan; de todos modos el alumnado puede realizar la FCT en su centro y posteriormente cuando sea posible, realizar la FCT Europa.

6.22 ¿Puedo solicitar renuncia a la FCT? ¿Cuándo y cómo?

Los alumnos/as, que así lo consideran, y previa información por parte del tutor del ciclo de las dificultades que puedan encontrar en el curso próximo para la realización de FCT, podrán solicitar la renuncia diez días antes de que finalice el período de realización de FCT, por escrito y utilizando con este fin el anexo que proporcionará la Secretaría de los centros educativos; esta solicitud se puede presentar de manera telemática a la dirección del centro y será comunicada del mismo modo.

El alumno/a, en el mismo anexo, podrá decidir si cursa el módulo de proyecto en este curso escolar.

6.23 Si renuncio a la FCT, ¿puedo perder la beca?

Teniendo en cuenta que la Conselleria ha dado la opción de realizar el aplazamiento del módulo de FCT para el curso 20-21 y si el alumno ha aplazado este, no se considerará a efectos de reintegro de beca que se ha producido una reducción de módulos matriculados. Por lo tanto, no se pierde la beca.

En lo referente a la causa del reintegro de no haber superado el 50% de los módulos, en este caso el cálculo de las horas se realizará una vez finalizado el período de prácticas objeto del aplazamiento.

En todos los casos la administración educativa emitirá un certificado al alumnado justificativo que el aplazamiento se debe a circunstancias extraordinarias de la COVID y que cumple los objetivos del módulo profesional.

6.24 Si renuncio a la FCT, ¿me contará convocatoria?

No. En este caso no te contará convocatoria.

6.25 ¿Qué pasa con el anterior programa formativo ya firmado con los centros de prácticas, ¿se mantiene hasta cuando acabe la situación de excepcionalidad o habrá que modificarlo más adelante en caso de volver a los centros de prácticas?

El programa formativo se mantiene, se puede dar el caso que al finalizar el período de alarma el alumnado pueda hacer algunas horas de FCT. Siempre que las autoridades sanitarias así lo autoricen.

6.26 ¿Cómo justificamos la realización de los trabajos substitutivos de la FCT a casa? ¿Con algún informe o memoria realizado por el profesor-tutor o hay algún documento específico que rellenar?

El tutor/a valora los trabajos realizados que solicita al alumnado, mediante el criterio que el tutor/a crea y la metodología que crea conveniente.

6.27 Una vez entregada la propuesta de FCT a distancia, ¿existe la posibilidad de cambio para introducir mejoras a medida que vamos observando la evolución del alumnado?

Por supuesto, los tutores tienen las competencias para proponer a sus alumnos/as la mejor formación en competencias.

6.28 ¿El profesorado tiene que clicar en el birrete?

Todos los que están realizando docencia en línea tienen que hacer el clic.

6.29 ¿A los alumnos de DUAL se les reconocen las horas realizadas en la empresa como horas FCT?

Sí, en el caso que no se incorporen a las empresas las horas realizadas como DUAL pueden ser convalidadas como horas FCT.

6.30 ¿Cómo evaluamos a los alumnos de DUAL?

Teniendo en cuenta que estaban realizando horas de formación en empresa y en la situación actual horas de formación en línea se les evaluará las realizaciones conjuntamente. Los centros educativos llevarán a cabo los cambios administrativos pertinentes, para poder evaluar a estos alumnos/as.

6.31 ¿Se alargará el curso o se seguirá el calendario establecido?

No, el curso no se alargará y, por lo tanto, habrá que seguir con el calendario establecido.

6.32 ¿Qué pasa con las pruebas libres? ¿La Dirección General sacará un comunicado para que sepamos a qué atenernos?

Las pruebas libres quedan aplazadas por la aplicación del Real decreto del estado de alarma, cuando finalice esta situación y, si es posible, nuestra propuesta es realizarlas en el próximo mes de octubre.

6.33 ¿Cómo tenemos que actuar si las extraordinarias no se pueden realizar presencialmente?

En el supuesto de que las autoridades sanitarias impidieran poder realizar las pruebas presencialmente, estas se realizarían con las tecnologías de comunicación más oportunas en cada situación, siempre pensando en las posibilidades del alumno, si por razones técnicas o sociales se tienen que hacer las pruebas presencialmente se estará a las indicaciones de distancia social que están marcadas por las administraciones sanitarias.

6.34 ¿Cómo tenemos que actuar respecto a la adaptación de criterios de evaluación y promoción con los alumnos?

Según las circunstancias se actuará de diferente forma:

En caso de alumnos/as de primer curso de cualquier ciclo formativo, si el equipo educativo considera que promocionan con resultados de aprendizaje a realizar en segundo curso, se podrán programar diferentes soluciones:

- Si es un módulo profesional asociado a unidad de competencia y en segundo curso se pueden implementar los contenidos durante el primer trimestre, se incluirán los resultados de aprendizaje no realizados en el primer curso en otro módulo asociado a unidad de competencia.
- Si es un módulo no asociado a unidad de competencia, estos contenidos se podrán programar en otros módulos no asociados a unidad de competencia de manera transversal o mediante actividades propuestas que el alumnado tendrá que realizar paralelamente en el curso.
- Si el número de resultados de aprendizaje (de diferentes módulos profesionales) a realizar, es considerado por el equipo docente como muy representativo, este podrá diseñar un nuevo módulo de segundo curso que contemple los resultados de aprendizaje no realizados; este módulo tendrá que estar integrado en el horario del primer trimestre.
- El centro educativo diseñará itinerarios formativos individuales o grupales para aquellos alumnos que promocionaron de curso y no se les puede aplicar la adaptación citada con anterioridad.
- Con el fin de facilitar las competencias no adquiridas en primer curso se permitirá en los centros educativos flexibilizar la realización de la FCT, pudiendo realizarse por días, semanas o quincenas durante el primer y segundo trimestre sin perjuicio de la realización en el tercer trimestre.

Este análisis, que supone la determinación de los resultados de aprendizaje significativos no adquiridos por el conjunto del alumnado de primero, lo realizará cada departamento al finalizar el presente curso escolar 2019-2020. En la primera reunión de departamento del siguiente curso, en septiembre, se revisaran estos acuerdos, pudiéndose actualizar, y constituirán el punto de partida para las programaciones de los diferentes módulos formativos del curso 2020-2021, tal como se ha indicado anteriormente.

6.35 ¿Cómo tenemos que realizar la evaluación del tercer trimestre y la final?

- La evaluación del tercer trimestre será de carácter conceptual. El equipo docente valorará las competencias no adquiridas según los resultados de aprendizaje de cada módulo para adoptar las adaptaciones citadas anteriormente.
- Para la promoción del alumnado se evaluarán los resultados adquiridos en el primer y segundo trimestre, valorando siempre la adquisición de competencias de los objetivos generales y específicos del título. En el supuesto de que el equipo docente considere que el alumno/a no ha adquirido las competencias establecidas en la programación, este diseñará un itinerario formativo (incluido en el informe individualizado del alumno/a) teniendo en cuenta la adaptación señalada anteriormente.
- En el caso de la formación semipresencial el centro podrá diseñar una prueba telemática que tendrá el mismo valor académico que la prueba presencial o podrán considerar las evaluaciones realizadas durante el curso el 100% de las calificaciones para obtener la nota.
- El equipo docente flexibilizará la evaluación del alumno que por razones del confinamiento no pudo realizar el tercer trimestre con normalidad.
- En el supuesto de que durante el primer y segundo trimestre el alumno/a no tuviera los procesos de evaluación superados, el equipo docente podrá valorar un itinerario formativo adaptado, para el próximo curso, siempre teniendo en cuenta los objetivos generales del título.
- Para el alumnado de FP básica, y para la obtención del título de Educación Secundaria Obligatoria, se aplicará el mismo criterio que a los alumnos/as de cuarto de la ESO.
- En el supuesto de que al finalizar el proceso de evaluación, el alumnado no haya superado uno o varios módulos se le evaluará de acuerdo con la consecución de los objetivos generales y específicos del título.
- En aquellos casos excepcionales en los que el equipo docente decida que el alumno/a tiene que permanecer en el mismo curso, el equipo docente, valorará si le cuenta como una de las convocatorias de las establecidas en la normativa vigente para la superación de los módulos.
- En los documentos de evaluación se reflejará individualmente todas las casuísticas personales del alumno/a, tanto de promoción como de continuidad o de obtención de título (informe individualizado del alumno).
- En las evaluaciones extraordinarias de los ciclos formativos de grado medio y superior y en el FP básica se actuará de la misma forma que las evaluaciones ordinarias, respecto a la flexibilidad y conocimiento de la situación del alumno/a.

6.36 Los alumnos de segundo curso de ciclo superior, dado que finalizaron ya en el mes de marzo, ¿podrán hacer las pruebas antes de estas fechas de julio?

No. Tienen de seguir el calendario publicado para la realización de las pruebas extraordinarias.

6.37 Los alumnos de ciclo medio LOGSE con módulos no superados, ¿tendrían que ser propuestos para la prueba extraordinaria de julio a fin de superar los módulos pendientes y el próximo año hacer el módulo FCT y poder titular cuando acaben este módulo?

Con módulos suspendidos pueden obtener el título. No obstante, siempre tienen derecho a la convocatoria extraordinaria en la fecha convocada en las resoluciones publicadas.

6.38 Con referencia a las pruebas extraordinarias, dado que la presentación a esta prueba es voluntaria para el alumno, ¿si no se presenta, consume convocatoria?

Este año y, excepcionalmente, permite presentarse a la extraordinaria voluntariamente. Además se indica que podrán permanecer 1 año más en cualquier etapa. En los alumnos si no se presentan a la extraordinaria no contará convocatoria.

La resolución de la secretaría autonómica establece:

- a) La evaluación final extraordinaria de 1º y 2º curso de Formación Profesional Básica, de 1º curso de los ciclos formativos de grado medio y grado superior y de 2º curso de grado medio se celebrará entre el 23 y el 26 de junio. Será de carácter voluntario para el alumnado de 1º curso y los resultados no alterarán las decisiones de promoción que se hubieron adoptado

en la evaluación final ordinaria, salvo que fueran más favorables para el alumnado mencionado.

b) La evaluación final extraordinaria para 2º curso de los ciclos formativos de grado superior tendrá lugar entre el 13 y el 16 de julio. Esta evaluación tendrá carácter obligatorio para el alumnado con módulos formativos no superados, teniéndose que presentar, por la vía que cada centro docente determine, para poder ser propuesto, si procede, para el correspondiente Título de Técnico Superior.

6.39 ¿El apartado 4º de la resolución sobre criterios de permanencia ampararía el hecho de que un alumno de ciclos esté más de 3 años en un curso?

Sí.

7. EOI

7.1 ¿Cómo se flexibilizará el currículum?

Las EOI revisarán las programaciones didácticas para adaptarlas en función de los elementos básicos del currículum establecidos en el anexo I del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del Nivel Básico a efectos de certificación, se establece el currículum básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, y en el anexo II de la Resolución de 19 de julio de 2019, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones en términos de ordenación académica y organización de las escuelas oficiales de idiomas valencianas durante el curso 2019-2020 para el Nivel Básico A2. Tendrán que plantearse actividades para el alumnado que no había conseguido los objetivos y competencias previstos orientadas al hecho que pueda conseguir los objetivos correspondientes al primero y segundo trimestre, ahora considerados como objetivos mínimos del nivel, y avanzar en la consecución de los objetivos básicos correspondientes al tercer trimestre. Para el alumnado que había logrado los objetivos, las actividades se orientarán al hecho de que pueda avanzar en la consecución de los objetivos planteados para el tercer trimestre y consolidar los objetivos conseguidos durante el periodo presencial.

7.2 ¿Cómo recibirá el alumnado el cómputo mínimo de 120 horas totales del curso académico?

La programación didáctica establecerá un cómputo de horas que serán asignadas a cada actividad o paquete de actividades realizados por el alumnado en el tiempo posterior al decreto de alarma, de forma que la suma total de estas horas más las horas presenciales de antes del día 13 de marzo de 2020 sea 120 horas lectivas.

7.3 ¿Tiene que compensar el alumnado la ausencia de clases presenciales con más trabajos?

No. El curso académico finalizará flexibilizando los objetivos. Se tratará de no perjudicar el alumnado ni sobrecargarlo con tareas excesivas.

7.4 ¿Se cubrirá materia nueva en el tercer trimestre?

Las actividades del tercer trimestre estarán encaminadas a revisar, reforzar y, si procede, ampliar las competencias adquiridas durante los primeros dos trimestres del curso académico. Estas actividades tendrán especialmente en cuenta la consecución de los objetivos básicos del nivel y se flexibilizarán y adaptarán en la medida de lo posible para que el alumnado pueda conseguirlos.

7.5 ¿Puede haber pruebas telemáticas?

Sí. El profesorado que decida hacerlas tendrá que garantizar la fiabilidad. La brecha digital o social no podrá interferir en el resultado de la nota final del alumnado. Los instrumentos de evaluación podrán incluir tareas por ejemplo de aprendizaje, trabajos, realización de pruebas orales por videoconferencia u otras, siempre que estén contempladas en la programación didáctica modificada.

7.6 ¿Qué niveles se evaluarán?

Se evaluará de igual manera el alumnado de todos sus cursos, tanto conducentes a la prueba de certificación como no conducentes.

7.7 ¿Cómo se determinará el alumnado que promociona?

El alumnado de todos los cursos, tanto conducentes como no conducentes a la prueba de certificación, podrá promocionar en el curso siguiente por medio de dos modalidades de promoción: ordinaria y extraordinaria. Para la "promoción ordinaria", el alumnado tiene que haber adquirido en la convocatoria ordinaria las competencias requeridas en la programación didáctica diseñada para el curso 2019-2020 en las cinco actividades de lengua con un mínimo de 5 sobre 10 y una nota media de 6 y 6,5 para el curso conducente a A2. Para la "promoción extraordinaria", el alumnado tiene que haber adquirido en la convocatoria extraordinaria las competencias requeridas en la programación didáctica diseñada para el curso escolar 2019-2020 en cuatro de las cinco actividades de lengua con un mínimo de 5 sobre 10, o en las cinco actividades de lengua con un mínimo de 5 sobre 10, pero no obtiene una nota media de 6 y 6,5 para el curso conducente a A2. En el caso de promoción extraordinaria, el alumnado que promocione en el curso 2020-2021 podrá asistir a un curso complementario de refuerzo dentro de la oferta del centro. La promoción en los cursos conducentes a la prueba de certificación no presupone la obtención del certificado de nivel correspondiente. El número de años máximo para cursar los diferentes niveles de lenguas establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 1041/2017 se amplía un año más para el alumnado oficial matriculado durante el curso 2019-2020.

7.8 ¿Cómo se evaluará el alumnado?

La calificación del alumnado estará fundamentalmente basada en la evaluación continua del curso. La evaluación final no podrá entenderse como la media de las calificaciones obtenidas a lo largo de todo el curso, sino que tendrán más peso las calificaciones obtenidas antes del estado de alarma. Las actividades desarrolladas durante el periodo de confinamiento tendrán por objetivo la mejora de la calificación del alumnado o la recuperación y no podrán suponer un perjuicio a la calificación del alumnado. El profesorado abordará de forma diferenciada la evaluación del alumnado que durante el tiempo de actividad educativa presencial había conseguido los objetivos y las competencias previstas y el alumnado que no los había conseguido.

7.9 ¿Qué es esto del informe individual valorativo del alumnado y cómo lo tiene que hacer el profesorado?

El profesorado emitirá un informe individual mediante un modelo facilitado por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, en el que se valore el trabajo hecho por el alumnado en el curso. Estos informes servirán de base para el diseño de un plan individualizado de recuperación para llevar a cabo durante el próximo curso. El informe contendrá, entre otros aspectos, la calificación obtenida por el alumno o alumna, los aprendizajes imprescindibles adquiridos en relación con los objetivos marcados en la programación del curso, la propuesta de promoción al curso siguiente o la permanencia del alumno o alumna en el mismo curso, y el grado de consecución de las diferentes destrezas. El informe tendrá carácter informativo y orientador, será firmado por el profesor o profesora del curso, tendrá que contar con el visto bueno de la jefatura del departamento y tendrá que garantizarse su recepción por parte del alumnado.

7.10 ¿Cuáles serán las fechas límites para llevar a cabo la evaluación?

La fecha tope para llevar a cabo la evaluación final ordinaria de todos los cursos y niveles será el 29 de mayo de 2020. Todo aquel alumnado de todos los cursos y niveles que no haya superado la evaluación final ordinaria podrá ser evaluado en convocatoria extraordinaria. La evaluación para la convocatoria extraordinaria de junio podrá realizarse del 1 al 23 de junio y el 23 de junio será la fecha tope para entregar las notas.

7.11 ¿Cómo afecta esta situación a la evaluación de That's English!?

Las actividades de evaluación del tercer trimestre, incluidas las pruebas y recuperaciones, de los módulos de That's English! se realizarán mediante los mismos instrumentos con los que el profesorado se haya estado comunicando con su alumnado durante la suspensión de la actividad presencial. En caso de una vuelta a la actividad presencial, podrían celebrarse pruebas finales presenciales.

7.12 ¿Cómo se pueden obtener los certificados de los diferentes niveles?

El certificado del Nivel Básico A2 se obtendrá después de superar la evaluación final o, en su caso, en la evaluación extraordinaria, del curso. El certificado de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 solo podrá obtenerse mediante las correspondientes pruebas de certificación, cuyas fechas serán convocadas por resolución de modificación de la Resolución de 12 de febrero de 2020.

7.13 ¿Cómo se organizará el curso 2020-2021?

Las administraciones educativas podrán autorizar para todo y parte del curso 2020-2021 una organización curricular excepcional, que garantice la consolidación, adquisición, refuerzo y apoyo de las enseñanzas afectadas por la situación del tercer trimestre del presente curso, para lo cual se ofrecerán, dentro de la oferta de cursos complementarios de enseñanza no formal, cursos complementarios opcionales para el alumnado con promoción extraordinaria. Las programaciones didácticas del curso 2020-2021 tienen que prever medidas para que el alumnado pueda conseguir las competencias no adquiridas a causa de la situación derivada de la pandemia.